

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 29 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 2018 00260 00

Teniendo en cuenta la problemática presentada con los despachos comisorios en las diferentes Alcaldías Locales, como quiera que obra dentro del plenario sentencia debidamente ejecutoriada ordenando la entrega del inmueble objeto de restitución, se fija el día 25 del mes agosto de 2021 a las horas de las 8:30am para llevar a cabo la diligencia antes señalada del inmueble ubicado en la CARRERA 78 No. 41 F 45 SUR de la ciudad de Bogotá a favor de RV INMOBILIARIA S.A.

Para lo cual se ordena oficiar al Escuadrón Móvil Antidisturbios- ESMAD, Policía Metropolitana de Bogotá-Estación de Policía Kennedy, Secretaria de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo, Unidad de Cuidado Animal y demás entidades administrativas competentes. Oficiese.

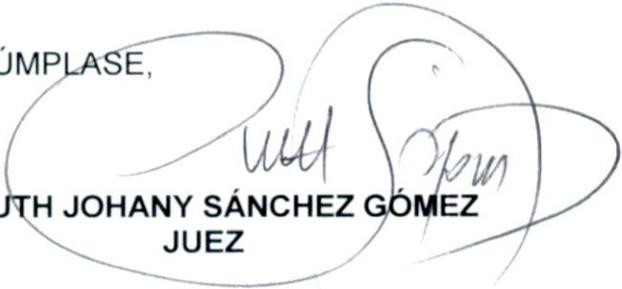
La parte solicitante tramite los oficios respectivos. Secretaría remita dichos oficios a la parte actora por el medio más expedito.

Por secretaria elabórese aviso, indicándole a los propietarios, tenedores, arrendatarios y/o demás interesados del inmueble que deben realizar la entrega del mismo, antes de la arriba señalada, de no ser así, este día y en cualquier momento se procederá con la práctica de la diligencia de desalojo.

Este aviso, la parte solicitante deberá adherirlo en un lugar visible del inmueble o acreditarlo el envío por correo certificado y demostrar a este Despacho Judicial el trámite dado a este con dos (2) días de antelación.

Téngase en cuenta que para este día se encuentran programadas varias diligencias, las cuales se enrutarán de conformidad con las direcciones obrantes en los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

De

| |
|---|
| JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>58</u> fijado hoy <u>30 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria |